

MINISTERIO DE DEFENSA

CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES ESCUELA DE POSGRADO CAEN-EPG



REGLAMENTO DE TARIFAS, DESCUENTOS Y

BECAS



ÍNDICE

TÍTULO I. _OBJETO, FINALIDAD Y BASE LEGAL	2
TÍTULO II. _GENERALIDADES	3
TÍTULO III. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS.....	5
TÍTULO IV. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS.....	8
TÍTULO V. COMPETENCIAS	13
DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA	15
DISPOSICIONES FINALES.....	16
Anexo N° 02: Formato de solicitud para el otorgamiento de beca.....	20
Anexo N° 03: Formato de solicitud para el otorgamiento de descuento.....	21



TÍTULO I OBJETO, FINALIDAD Y BASE LEGAL

Artículo. 1º.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto normar y estandarizar los actos y procedimientos administrativos para el establecimiento de tarifas y la concesión de descuentos y becas en los programas académicos que conduce el CAEN-EPG.

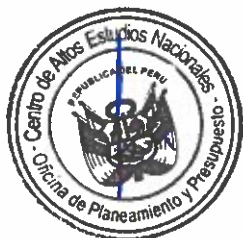
Artículo. 2º.- Alcance

Las disposiciones contenidas en este reglamento son de aplicación, para todo el personal docente, administrativo y estudiantes del CAEN-EPG.

Artículo. 3º.- Base legal

El presente reglamento se sustenta en la normatividad siguiente:

- a. Constitución Política del Perú en su Artículo 16º prescribe que es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos.
- c. Ley N° 30220, del 09 de julio del 2014 - Ley Universitaria.
- d. Ley N° 28830 del 21 de julio del 2006, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales, como Institución a nivel de Posgrado Académico.
- e. Decreto Supremo N° 003-2008-DE, de 27 marzo de 2008 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28830.
- f. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- g. Directiva General N° 002-2018-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC, "Sistema Educativo del Sector Defensa", aprobada mediante RM 0165-2018-DE-SG del 07 de febrero del 2018.
- h. Ley N° 26511 Ley que reconoce como Defensores de la Patria y otorga beneficios a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Civiles que participaron en el conflicto con el Ecuador.
- i. Decreto Supremo N° 010-DE-SG, Reglamento de la Ley N° 26511, para la Calificación como Defensor de la Patria, Propuesta de Ascensos y Otorgamiento de Beneficios a los Miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Civiles que participaron como combatientes, en la Zona del Alto Cenepa en 1995.



- j. Ley N° 30554, Ley que declara Héroes de la Democracia a los Comandos Chavín de Huántar, modificando el artículo 1° de la Ley 29031.
- k. Estatuto del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución Ministerial N° 011-2022-DE/VPD, de fecha 07 de enero del 2022.
- l. Reglamento General del CAEN-EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 067-2022/CAEN-EPG del 24 de marzo de 2022
- m. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, del 11 de marzo del 2020, que declara la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de 90 días calendario, por la existencia del COVID-19.
- n. Decreto de Urgencia N° 026-2020 de 15 de marzo de 2020, mediante el cual el MINEDU establece disposiciones normativas y orientaciones, para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de su competencia, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad.
- o. Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de 01 de abril de 2020, que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el DS N° 008-2020-SA".
- p. Resolución Directoral N° 033-2020 CAEN-EPG del 05 de mayo 2020, que en su artículo 11° aprueba otorgar descuentos adicionales a los estudiantes de los programas conducidos en el CAEN-EPG de manera semipresencial o virtual, durante el período de emergencia sanitaria decretado por el Supremo Gobierno mediante DS N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020 y otras normas derivadas del mismo.
- q. Resolución Directoral N° 068-2020 CAEN-EPG del 03 de julio 2020, que aprueba otorgar descuentos al personal militar y empleados civiles de la Unidad Ejecutora Ministerio de Defensa, designados por la Dirección General de Educación y Doctrina del MINDEF.
- r. Resolución Directoral N° 183-2020 CAEN-EPG del 29 de octubre de 2020, que aprueba modificar el artículo 11°, numeral 11.4.14 del Reglamento de Tarifas, Descuentos y Becas del CAEN-EPG.



TÍTULO II

GENERALIDADES

Artículo 4°.- Definiciones

4.1 Tarifa

La tarifa es el precio que pagan los usuarios al CAEN-EPG, a cambio de la prestación de un servicio. El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), establece las tarifas por los servicios

académicos que brinda el CAEN-EPG y los plazos en los que deben ser brindados.

4.2 Descuento

Disminución en el precio de alguno de los programas académicos que imparte el CAEN-EPG. Son otorgados a los estudiantes de manera automática al momento de su evaluación por parte del Comité de Evaluación y refrendados por el Comité de Admisión y Matrícula, en base a:

- a. Convenios vigentes suscritos por el CAEN-EPG con instituciones nacionales o extranjeras.
- b. Situación laboral del estudiante, debidamente sustentada.
- c. Haber egresado satisfactoriamente de algún programa impartido por el CAEN-EPG.
- d. No mantener deudas vencidas pendientes de pago con la institución.
- e. Demás disposiciones vertidas en el presente reglamento.

En los casos de descuento Adicional, el mismo no se deberá entender como la suma simple de ambos descuentos, sino como un porcentaje del descuento inicial.

4.3 Beca

La beca constituye una exoneración de pago que se concede a un estudiante, en forma total, por concepto de estudios en alguno de los programas académicos que se imparten en el CAEN-EPG. Su otorgamiento es aprobado por el Consejo Superior y sujeto a disponibilidad de fondos.

Artículo 5.- Principios Rectores

El otorgamiento de descuentos y becas se basará en los principios rectores siguientes:

- 5.1 **Igualdad:** Establece que todos los estudiantes son tratados bajo las mismas normas y procedimientos.
- 5.2 **Objetividad:** La evaluación es un proceso objetivo con resultados medibles, que minimizan la subjetividad.
- 5.3 **Transparencia:** Mediante reglas claras y difusión oportuna de las normas, procedimientos y resultados de la evaluación.
- 5.4 **Justicia:** Permite reconocer el verdadero nivel que a cada quien le corresponde de acuerdo a sus méritos, sin ningún tipo de influencia, presión o favoritismo.
- 5.5 **Responsabilidad Ética:** Proceder con observancia de las leyes vigentes y las normas de moralidad social.
- 5.6 **Reciprocidad:** Compensación equitativa del descuento o becaotorgado a los estudiantes.

Artículo. 6º.- Aspectos Generales

- 6.1 Fomentar alianzas estratégicas con universidades, institutos, escuelas, empresas, instituciones y organismos nacionales y extranjeros, con el fin de suscribir convenios de cooperación interinstitucional, en el ámbito académico, que permitan aprovecharlos

conocimientos de última generación, movilidad de estudiantes y docentes, así como el desarrollo de proyectos de investigación y obtener beneficios para el personal militar y civil del Sector Defensa.

- 6.2 Fortalecer la responsabilidad social a través de la extensión y proyección de la oferta educativa a la comunidad, ejecutando actividades que contribuyan a estrechar vínculos en beneficio de la relación civil-militar.
- 6.3 El CAEN-EPG, de acuerdo con sus fines esenciales, fomenta la educación a nivel de posgrado a través de descuentos corporativos, individuales y becas de estudio, promoviendo de esta manera la participación de profesionales de la actividad pública y privada del país o del extranjero.
- 6.4 El otorgamiento de becas es propuesto por el Comité de Becas al Consejo Superior para su aprobación y es oficializado mediante Resolución Directoral. Su concesión está supeditada a disponibilidad de fondos.

La Institución solo otorgará al estudiante el beneficio de beca en una sola oportunidad por tipo de programa a nivel de posgrado.

- 6.5 Siendo el otorgamiento de becas, una liberalidad discrecional del CAEN-EPG, el cumplimiento de los requisitos de parte del solicitante, no obliga a la institución a su otorgamiento.
- 6.6 Los descuentos pueden ser otorgados en forma individual o corporativa, y tiene como sustento para su aplicación un convenio interinstitucional u otros criterios que establezca el presente reglamento.
- 6.7 Para otorgar al beneficio de descuento la Dirección Administrativa previamente verificará que el estudiante no tenga deuda alguna con la institución.
- 6.8 El procedimiento de evaluación de las solicitudes de becas se iniciará con la evaluación de la disponibilidad de fondos y habiéndose logrado la inscripción de la cantidad mínima de estudiantes (Punto de Equilibrio Económico-PEE) que asegure el financiamiento del programa académico.
- 6.9 Copia del documento conteniendo la estructura de costos y el Punto de Equilibrio Económico (expedido por la OPP), así como el documento que certifique disposición presupuestal, deberán adjuntarse a la solicitud de cada estudiante que. El Secretario del Comité de Becas deberá consignar en el acta de cada sesión, el acto de verificación de lo dispuesto.

TÍTULO III REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo. 7º.- Requisitos para el otorgamiento de becas:

- 7.1 El otorgamiento de una beca deberá estar sustentado en alguna norma legal, convenio o acuerdo bilateral con alguna institución nacional o extranjera.
- 7.2 El beneficio de otorgamiento de una beca, se otorga solo para el periodo que dure el programa académico, si el estudiante se retira del programa de manera voluntaria o incurre en causal de pérdida del derecho, no tendrá opción a solicitar postergación.
- 7.3 En caso que el becado sea cambiado de colocación o enviado en comisión de servicio,

podrá solicitar de manera escrita la postergación del beneficio hasta por un período máximo de tres (03) años.

7.4 En cumplimiento de las leyes siguientes:

- a. Ley N° 26511 que reconoce beneficios a los miembros de las FFAA, PNP y al Personal Civil que participaron en forma activa y directa en la zona de combate del incidente armado fronterizo del Sub Sector del Alto Cenepa de 1978, de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Alto Cenepa de 1995, que han cumplido los requisitos de acuerdo a la Ley N° 27896 y 26511, propuestos por las Instituciones Armadas y calificados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas,
- b. Ley N° 30554 que reconoce a los comandos que participaron en el Operativo Militar Chavín de Huántar, por su distinguido servicio a la Nación y valeroso accionar en la lucha contra el terrorismo, en el proceso de pacificación y defensa de nuestra democracia,

El CAEN-EPG podrá conceder becas de estudio a quienes acrediten haberse hecho acreedores a dichos reconocimientos. Dicha concesión estará supeditada a disponibilidad o asignación presupuestal para tal fin.

- 7.5 Con fines de integración con países amigos y de acuerdo a lo estipulado en convenios o acuerdos suscritos en las Rondas Bilaterales por las autoridades del Ministerio de Defensa, CCFFAA, e institutos de las FFAA, se podrán otorgar Becas de estudios a personal de las Fuerzas Armadas de dichos Estados. El costo de cada beca será asumido por la institución que acordó su concesión y deberá precisar si incluye o no los conceptos de tesis, el viaje al interior y/o fuera del país, según corresponda.

Artículo. 8º.- Organización y Procedimiento para el otorgamiento de Becas

8.1 El Comité de Becas del CAEN-EPG, tendrá la organización siguiente:

- a. Presidente: Secretario General del CAEN-EPG
- b. Vocal 1: Director Administrativo
- c. Vocal 2: Director Académico
- d. Vocal 3: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- e. Vocal 4: Jefe de la Oficina de Responsabilidad Social
- f. Vocal 5: Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional.
- g. Secretario: Jefe del Departamento de Admisión y Matrícula.

La designación de los miembros del Comité de Becas, se oficializará mediante Resolución del Director General del CAEN-EPG.

8.2 Procedimiento para el otorgamiento de Becas

- 8.2.1 El trámite se inicia con el registro de ingreso en la Mesa de Partes del CAEN-EPG, del documento oficial de la institución con la cual se mantiene algún convenio, o la solicitud

de beca del interesado debidamente sustentada y documentada con los informes presupuestales y Punto de Equilibrio Económico. **Anexo N° 02:** (Formato de Solicitud para el Otorgamiento de Beca).

- 8.2.2 La solicitud es decretada a la Secretaría General del CAEN-EPG, a fin de que el Secretario General, en su condición de Presidente del Comité de Becas, convoque a sesión con el fin de evaluar su aprobación o denegación.
- 8.2.3 El Comité de Becas evalúa la solicitud de beca y por votación efectúa sus recomendaciones de estimación o desestimación.
- 8.2.4 El Secretario del Comité de Becas formula el acta correspondiente de la sesión, la cual deberá ser firmada por los miembros del Comité de Becas en todas sus páginas.
- 8.2.5 El Secretario General del CAEN-EPG, en su condición de Presidente del Comité de Becas, expone ante el Consejo Superior la recomendación del Comité respecto de las solicitudes de becas presentadas.
- 8.2.6 El Consejo Superior procede a votar respecto de la recomendación presentada por el Comité de Becas, lo que deberá constar en el acta correspondiente a dicha sesión.
- 8.2.7 El proceso de otorgamiento o denegación de la beca culmina con la Resolución Directoral del CAEN-EPG, con carácter de inapelable.
- 8.2.8 El Secretario del Comité de Becas deberá informar al solicitante de manera escrita, la aprobación o denegación de su solicitud de beca.
- 8.2.9 El proceso de evaluación y otorgamiento de Becas no podrá exceder de treinta (30) días útiles contados a partir de la presentación de la solicitud, salvo imprevistos de fuerza mayor, con lo que se podría extender hasta por un plazo adicional de quince (15) días útiles.



Artículo. 9º.- Expediente de otorgamiento de beca

- 9.1 El expediente de otorgamiento de beca, deberá contener como mínimo los siguientes documentos:
 - a) Solicitud dirigida al Director General del CAEN-EPG, acorde al formato anexo al presente reglamento, precisando su número de DNI, programa de estudios al que postula como becario, artículo del reglamento en el que se basa su solicitud de otorgamiento de beca y documentos que lo sustenten.
 - b) Documentos que sustenten la solicitud, en caso sea necesario. La información que contenga tendrá carácter de declaración jurada.
- 9.2 La veracidad de la información presentada es de exclusiva responsabilidad del solicitante, de comprobarse falsedad u ocultamiento de información, con el propósito de ser ventajosamente calificado, será descartado automáticamente del proceso, o retirado el beneficio de haber sido admitida su solicitud. En este caso, el estudiante deberá reintegrar lo dejado de abonar como condición para proseguir los estudios. El CAEN-EPG se reserva el derecho de proceder administrativa y judicialmente considerando la gravedad y circunstancias del caso, conforme con lo dispuesto en el artículo 32º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 9.3 Una vez vencido el plazo previsto para atender el pedido de otorgamiento de beca, y no exista pronunciamiento alguno al respecto, se entenderá que la solicitud ha sido denegada.



TÍTULO IV REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS

Artículo. 10º.- Requisitos para el otorgamiento de descuentos

- 10.1 El otorgamiento de un descuento estará sustentado en un convenio suscrito con una institución nacional o extranjera, o, situación laboral o especial estipulada en el presente reglamento.
- 10.2 El beneficio de un descuento se otorga solo para el periodo que dure el programa académico, si el estudiante se retira del programa, o incurre en causal de pérdida del beneficio, no tendrá derecho a solicitar su postergación.
- 10.3 Los descuentos no son acumulativos, salvo disposición expresa, en contrario, que se presente en este reglamento.

Artículo. 11º.- Procedimiento para el otorgamiento de descuentos

- 11.1 Los postulantes a un programa académico registran sus datos personales en la Ficha de Inscripción digital que aparece en la página web del CAEN-EPG. En el mismo documento, a manera de declaración jurada, el postulante deberá precisar su situación laboral, con el compromiso expreso de informar al CAEN-EPG de cualquier variación, bajo responsabilidad, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento del Estudiante. La Ficha de Inscripción digital para los programas que imparte el CAEN-EPG, consigna el **Anexo N° 03**: (Formato de Solicitud para el Otorgamiento de Descuento).
- 11.2 En la fecha establecida en el cronograma de inscripción y matrícula de cada programa, el Presidente del Comité de Admisión y Matrícula, convoca a sus integrantes a fin de proceder a la evaluación de los postulantes y determinar si procede o no el descuento solicitado.
- 11.3 La veracidad de la información presentada es de exclusiva responsabilidad del solicitante, de comprobarse falsedad u ocultamiento de información, con el propósito de ser ventajosamente calificado, será descartado automáticamente del proceso, o retirado el beneficio, de haber sido admitida su solicitud. En este caso, el estudiante deberá reintegrar lo dejado de abonar como condición para proseguir los estudios. El CAEN-EPG se reserva el derecho de proceder administrativa y judicialmente considerando la gravedad y circunstancias de la misma, conforme con lo dispuesto en el artículo 34º del Texto Único Ordinario de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como lo establecido en el Reglamento del Estudiante.
- 11.4 La evaluación de los postulantes se orientará a verificar:
 - Si cada uno reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de Admisión y Matrícula.
 - Situación laboral del postulante consignado en su ficha de inscripción.
 - Descuento al que puede acogerse el postulante de acuerdo a los criterios de evaluación siguientes:



DESCUENTOS CORPORATIVOS:

11.4.1 Institucional

En los casos en que las instituciones asuman el costo de los estudios de posgrado de su personal, se podrá otorgar un (01) descuento del 10% sobre el total del monto, por cada grupo de diez (10) estudiantes designados. Dicho descuento no incluye viajes al interior y fuera del país, ni tesis.

11.4.2 Personal del CAEN-EPG

- a. Con fines de estímulo y capacitación se podrá otorgar descuentos de hasta 50% a todo el personal militar de las FFAA y Empleados Civiles, que se encuentre laborando en el CAEN-EPG, bajo cualquier modalidad de contrato, siempre y cuando se haya alcanzado el Punto de Equilibrio Económico, en cuanto a estudiantes matriculados, sin sobrepasar el 10% del número de estudiantes pagantes. dicho descuento no incluye viajes al interior y fuera del país.
- b. En caso, el beneficiario fuera cambiado de colocación a otra dependencia, a excepción de la Unidad Ejecutora Ministerio de Defensa, o deje de laborar en el CAEN-EPG por cualquier otro motivo, podrá mantener el descuento asignado, lo cual se deberá definir en Comité de Descuentos.
- c. Este descuento se hará extensivo para los trámites de Tema de Tesis, Plan de Tesis, Informe Final y Sustentación de Tesis de grado de Maestro y/ Doctor por un plazo máximo de 24 meses desde la fecha de su egreso.
- d. En caso el participante haya realizado el pago total del programa y/o tesis y pierda estos beneficios, será responsabilidad del Departamento de Tesorería de la Dirección Administrativa, emitir el informe financiero señalando el nuevo descuento y/o importe a pagar que corresponda.

11.4.3 Convenios Interinstitucionales

Los descuentos corporativos que provienen de convenios interinstitucionales suscritos con el CAEN-EPG, podrán alcanzar hasta el 20%, de acuerdo a los términos de negociación explícita de cada convenio, bajo los criterios de reciprocidad que los gobiernan. Dicho descuento no incluye viajes al interior y fuera del país, ni tesis.

11.4.4 Personal del Ministerio de Defensa

- a. Con fines de estímulo y capacitación, se podrá otorgar descuentos de hasta 50 % a los Funcionarios, Personal Militar y Empleados Civiles de la Unidad Ejecutora del Ministerio de Defensa (natos y contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS), que se encuentren laborando en esa dependencia, siempre y cuando se haya alcanzado el Punto de Equilibrio Económico del programa, establecido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto OPP, en cuanto a estudiantes matriculados; no incluye gastos por tesis de grado ni viajes al interior o exterior del país.



- b. En caso, el beneficiario fuera cambiado de colocación a otra dependencia, a excepción del CAEN-EPG, o deje de laborar en la Ejecutora Ministerio de Defensa por cualquier otro motivo, perderá el descuento asignado y se le asignará el que corresponda según el reglamento, a partir del siguiente semestre que corresponda. Lo que solo aplicará para el caso de programas de duración de más de un semestre académico.
- c. En caso el participante haya realizado el pago total del programa y pierda este beneficio, será responsabilidad del Departamento de Tesorería de la Dirección Administrativa, emitir el informe financiero señalando el nuevo importe de descuento que corresponda.

DESCUENTOS INDIVIDUALES:

11.4.5 Descuento por Pronto Pago (Pago adelantado del costo total del programa)

El Pronto Pago de los Programas Académicos, significará un descuento automático del 10%. Este descuento podrá ser acumulativo para todos los casos a excepción de los descuentos que se otorgan por Excelencia Académica, Personal del Ministerio de Defensa, Socios Estratégicos, Defensores de la Patria y Héroes de la Democracia y al Personal del CAEN-EPG, contemplados en el presente reglamento.

El Pronto Pago solo podrá ser realizado antes del inicio del programa académico y con excepción justificada, hasta los quince (15) días útiles de iniciado un programa académico.

11.4.6 Miembros de las FFAA y PNP

Con fines de capacitación, se otorgará un descuento del 20% al Personal Militar de las FFAA y PNP, en situación de actividad y retiro, que voluntariamente deseen capacitarse con su propio peculio.

11.4.7 Defensores de la Patria y Héroes de la Democracia – (Chavín de Huántar)

A los defensores de la Patria y Héroes de la Democracia que, por falta de disponibilidad presupuestal no se les pudiera conceder una beca de estudios, se les podrá otorgar por única vez un (01) descuento de 50%, para un programa académico que se imparta en el CAEN-EPG, siempre que se alcance el Punto de Equilibrio Económico. Dicho descuento no incluye gastos de viaje al interior o fuera del país, ni tesis.

11.4.8 Personal Militar de las FFAA menores de 35 años

Con fines de promover la capacitación y perfeccionamiento del Personal de Oficiales Subalternos y Suboficiales o de grados equivalentes de las FFAA en situación de actividad, menores de treinta y cinco (35) años a la fecha de inicio del programa en el



que voluntariamente deseen capacitarse y previa evaluación de los requisitos, se les otorgará el 25% de descuento en el costo total del mismo, siempre y cuando sus estudios sean sufragados con su propio peculio. Dicho descuento no incluye viajes al interior y fuera del país, ni tesis.

11.4.9 Servidores del Estado

- a. Con fines de estímulo y capacitación, a los servidores del Estado (Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 728 y personal CAS), que individualmente deseen seguir estudios en el CAEN-EPG, se les otorgará un descuento del 10%.
- b. En caso existan convenios específicos con instituciones públicas, el descuento se ajustará a lo acordado.

11.4.10 Familiares directos del Personal Militar y Civil del Sector Defensa

Con fines de estímulo a los familiares de primer grado de consanguinidad del Personal Militar (en situación de actividad y retiro) y Civil del Sector Defensa, se les otorgará un descuento del 10%, previa acreditación del vínculo familiar. Dicho descuento no incluye viajes al interior y fuera del país, ni tesis.

11.4.11 Postulantes del sector privado o independientes

- a. A los profesionales de empresas privadas, organismos no gubernamentales y profesionales independientes, se les otorgará un descuento del 5%. Dicho descuento no incluye viajes al interior y fuera del país, ni tesis.
- b. A los postulantes provenientes del sector privado se les otorgará descuentos corporativos, sin necesidad de firma de convenios, siempre y cuando los interesados provengan de una misma empresa y previa acreditación institucional. La inscripción deberá ser grupal, asumiendo el costo de manera individual. Para este caso se podrá otorgar un descuento del 10% cuando se conformen grupos de diez (10) o más postulantes. Dicho descuento no incluye viajes al interior y fuera del país, ni tesis.

11.4.12 Ex estudiantes del CAEN-EPG

Con fines de estímulo y promoción, a los estudiantes que hayan egresado satisfactoriamente de un programa en la institución, no tengan deudas vencidas y deseen estudiar en cualquier programa que conduce el CAEN-EPG, se les otorgará un descuento del 15%. Dicho descuento no incluye viajes al interior y fuera del país, ni tesis.

11.4.13 Descuento otorgado por el Director General del CAEN-EPG

Con fines de estímulo, el Director General del CAEN-EPG, tiene la facultad de otorgar un descuento entre 5% y 15%, adicional a los otros descuentos otorgados de acuerdo al presente Reglamento de Tarifas, Descuentos y Becas del CAEN-EPG, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Superior. Siendo éste un descuento adicional, se aplica el criterio definido en el artículo 4.2 del presente Reglamento. Este descuento no incluye la

acumulación con el descuento por pronto pago, ni gastos por tesis de grado, ni viajes al interior o exterior del país.

DESCUENTOS POR EXCELENCIA ACADÉMICA:

11.4.14 Primer Puesto de su Promoción.

- a. Con el fin de promover la excelencia académica, los estudiantes de los Programas Académicos de Doctorados y Maestrías ofrecidos por el CAEN- EPG, que por méritos ocupen el 1er. puesto de su promoción, como estímulo se les otorgará el 75% de descuento en otro programa académico de su elección. Dicho descuento no incluye viajes al interior y fuera del país, ni tesis.
- b. En caso de los estudiantes de los programas académicos de Diplomados ofrecidos por el CAEN-EPG, que por méritos ocupen el 1er. puesto de su promoción, como estímulo, se les otorgará el 40% de descuento del costo total en un programa de maestría de su elección. Dicho descuento no incluye viajes al interior y fuera del país.

11.4.15 Segundo puesto de su promoción.

- a. Con el fin de promover la excelencia académica los estudiantes de los Programas Académicos de Doctorados y Maestrías ofrecidos por el CAEN- EPG, que por méritos ocupen el 2do. puesto de su promoción, como estímulo, se les otorgará el 50% de descuento en otro programa de su elección. Dicho descuento no incluye viajes al interior y fuera del país, ni tesis.
- b. En caso de los estudiantes de los programas académicos de Diplomados ofrecidos por el CAEN-EPG, que por méritos ocupen el 2do. puesto de su promoción, como estímulo se les otorgará el 30% de descuento del costo total en un programa de Maestría de su elección. Dicho descuento no incluye viajes al interior y fuera del país.

11.4.16 Descuentos a Socios Estratégicos

El CAEN-EPG podrá otorgar descuentos especiales a las entidades que tengan la condición de socios estratégicos. Para evaluar la condición de Socio Estratégico del CAEN-EPG, se tendrá en cuenta los criterios siguientes: reciprocidad, urgencia, afinidad, complementariedad, objetivos similares, plazos o pertenencia al Sector Defensa.

Los descuentos que pudieran ser otorgados a los socios estratégicos se rigen por lo estipulado en los convenios específicos y, supletoriamente, por el presente reglamento. Previamente, el programa académico deberá haber alcanzado el Punto de Equilibrio Económico, en cuanto a estudiantes matriculados y el monto a descontar será proporcional al servicio ofrecido. Los descuentos tendrán una cobertura máxima de 70% y se aplicarán solo sobre los derechos académicos ordinarios, sin incluir viajes de estudio al interior o exterior del país, ni tesis.

Artículo 12°- De la pérdida del descuento o beca

Es causal de pérdida del descuento o beca la variación de las condiciones exigidas, en este reglamento, para la concesión del beneficio.

Los estudiantes de los Programas de Doctorados, Maestrías y Diplomados, que hayan sido beneficiados con Becas Integrales o Descuentos Especiales (mayor o igual al 50%), desaprobados en una (01) asignatura o módulo, o que hayan sido sometidos a procesos disciplinarios, perderán dicho beneficio.

TÍTULO V

COMPETENCIAS

Artículo. 13°.- Consejo Superior

- a. Aprobar, previa evaluación, la propuesta de otorgamiento de becas presentada por el Secretario General del CAEN-EPG, con base en la recomendación del Comité de Becas.
- b. Aprobar, previa evaluación, la propuesta de otorgamiento de descuentos presentada por el Director General del CAEN-EPG.
- c. Evaluar y decidir sobre las solicitudes excepcionales por casos no contemplados en el presente reglamento.
- d. Resolver en instancia única, las solicitudes de becas presentadas.

Artículo. 14°.- Dirección General

- a. Emitir la Resolución Directoral de Matrícula, en donde se consignará el descuento al que se hace acreedor cada uno de los postulantes.
- b. Emitir la Resolución Directoral de otorgamiento becas aprobadas por el Consejo Superior, señalando de manera expresa el artículo del presente reglamento en el que sustenta su otorgamiento.
- c. Proponer nuevos descuentos, o descuentos adicionales a los ya otorgados, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo Superior.

Artículo. 15°.- Comité de Becas

- a. Las solicitudes presentadas, se estudiarán, evaluarán y luego se elaborarán las actas correspondientes de las sesiones del Comité de Becas, elevando las propuestas al Consejo Superior para su aprobación o desaprobación.
- b. Los acuerdos del Comité de Becas, deben tomarse por mayoría simple, debiendo constar en el acta la posición de los votos. El secretario, tendrá voz, pero no voto.
- c. Formular el Acta de Evaluación de las solicitudes de becas correspondientes a cada sesión. La formulación del acta estará a cargo del Secretario del Comité y deberá realizarse dentro de las 48 horas posteriores al acto. El acta será firmada por los integrantes del comité en señal de conformidad y posteriormente elevada al Consejo Superior para la aprobación o denegación de las becas solicitadas.
- d. Llevar un expediente por cada estudiante que solicita beca, conteniendo e identificando



cada etapa del procedimiento de aprobación de la beca. El documento que abre el expediente será el que contiene el Punto de Equilibrio Económico (PEE), remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); asimismo, deberá contener los documentos que acrediten la solicitud, el cumplimiento de requisitos exigidos, evaluación por el Comité de Becas y resolución de aprobación.

- e. Mantener el registro actualizado de la documentación del personal beneficiado con becas en cada programa académico.
- f. Comunicar a los interesados el resultado de su solicitud, con documento firmado por el Secretario General del CAEN-EPG.
- g. Verificar el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo. 16º.- Departamento de Admisión y Matrícula

- a. Verificar la situación de dependencia laboral consignada por los postulantes en su ficha de inscripción digital.
- b. Verificar que el grado académico de cada postulante, que constituye requisito para seguir estudios en el CAEN-EPG, se encuentre inscrito en el registro de grados de la SUNEDU.
- c. Formular el Acta de Admisión y Matrícula a la que se deberá anexar una matriz precisando:
 - Situación laboral o convenio al que se acoge cada postulante admitido.
 - Porcentaje de descuento al que se hace acreedor.
- d. Remitir a la Dirección Administrativa (Departamento de Tesorería) el Acta de Admisión y Matrícula de cada programa académico, a fin de que, con base a su contenido, proceda a recibir el pago de estos por los conceptos de matrícula y primera cuota; siempre y cuando no tengan deudas pendientes de pago con la Institución. En este último caso deberá informar al Director Académico y Secretario General la improcedencia de la matrícula del o los deudores.



Artículo. 17º.- Dirección Administrativa

- a. A través del Departamento de Tesorería, validar la documentación correspondiente al pago del postulante admitido (derecho de matrícula y primera cuota del programa de estudios).
- b. Remitir a la Dirección Académica y la Secretaría General, la relación de los postulantes admitidos que han efectuado el pago (en forma personal o por convenio con otra Institución) de los conceptos correspondientes al derecho de matrícula y primera cuota del programa de estudios, a fin de que la Dirección Académica proceda a la formulación de la Resolución Directoral que oficialice su matrícula; siempre y cuando no tengan deudas pendientes de pago con la Institución. En este último caso deberá informar al Director Académico la improcedencia de la matrícula del o los deudores.
- c. A través del Departamento de Tesorería, adjudicar el descuento por pronto pago, a los estudiantes admitidos que cancelen al contado el costo total de su programa de estudios.



Artículo. 18º.- Secretaría General

- a. A través de la Mesa de Partes de la Oficina de Gestión Documentaria, recibir las solicitudes de Becas y luego remitirlas al Comité de Becas de acuerdo a los requisitos planteados en el

presente reglamento.

- b. En base al Acta de Admisión y Matrícula y el informe de la Dirección Administrativa respecto de pagos efectuados y deudas pendientes, verificar que la Resolución Directoral de matrícula de los admitidos, consigne lo siguiente:
- Nombres y Apellidos del estudiante.
 - Situación laboral o convenio al que se acoge para el otorgamiento de descuento.
 - Porcentaje de descuento al que se hace acreedor.
 - Artículo del Reglamento que sustenta el descuento otorgado.

Artículo. 19º.- Oficina de Tecnologías, Información y Comunicación

Será responsable de sistematizar los procesos contemplados en el presente reglamento, considerando acceso compartido y actualizado para el Departamento de Admisión y Matrícula de la información siguiente:

- a. Plataforma de Interoperabilidad del Estado: Datos para comprobar veracidad del DNI.
- b. Del Departamento de Tesorería: Información sobre los pagos realizados por matrícula y primera cuota del semestre o módulo, u otro documento válido en casos institucionales y de los que tengan deudas pendientes atrasadas.

Artículo. 20º.- Estudiantes de los diferentes programas del CAEN- EPG

- a. Registrar los datos requeridos en la ficha de inscripción y solicitud de beca, siendo responsables administrativa, civil o penalmente de la información consignada, según corresponda.
- b. Informar al CAEN-EPG, sobre cualquier cambio en su situación de dependencia laboral (en caso de ser servidor del Estado).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Descuentos adicionales a los estudiantes de los programas conducidos en el CAEN-EPG de manera semipresencial o virtual, durante el periodo de emergencia sanitaria.

Durante el periodo de emergencia sanitaria a nivel nacional, decretada por el Supremo Gobierno, mediante D.S N° 008-2020 SA del 11 de marzo de 2020 y otras normas derivadas del mismo, los estudiantes de los programas conducidos por el CAEN-EPG bajo la modalidad semipresencial o virtual, se harán acreedores a un descuento adicional de hasta un 15 %, de acuerdo a la escala que se precisa en el **Anexo N° 01** del presente reglamento: (Modalidades para el otorgamiento de descuentos y becas). Siendo éste un descuento adicional se debe aplicar lo definido en el artículo 4.2 del presente reglamento, no incluye gastos por viajes de estudios, ni tesis.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Las solicitudes de descuento, en trámite, a la fecha de vigencia del presente reglamento, serán evaluadas por el Comité de Admisión y Matrícula, cuyo pronunciamiento se sujeta a estas disposiciones, en lo que más les favorezca.

SEGUNDA: Las solicitudes o planteamientos que no se ajusten a los criterios anotados en este reglamento, en cuanto a contenido y perentoriedad, serán declarados improcedentes.

TERCERA: Las normas del presente reglamento entran en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Institucional del CAEN-EPG.



Anexo N° 1: MODALIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS Y BECAS

MODALIDADES	CLÁUSULA A LA QUE SE ACOGE EL POSTULANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO AL QUE APLICA	BECA	DESCUENTO ADICIONAL PROGRAMAS SEMIPRESENCIALES O VIRTUALES
DESCUENTOS CORPORATIVOS	institucional (FFAA y PNP) Aplicable al monto total a cobrar, por cada grupo de diez (10) estudiantes matriculados. No incluye gastos de viaje al interior y/o exterior del país, ni tesis.	10%		15%
	Personal que se encuentre laborando en el CAEN-EPG (Personal de las FFAA y todo el personal de Empleados Civiles, bajo cualquier modalidad de contrato). No incluye viajes al interior y fuera del país. Se hace extensivo a trámites de tesis.	50%		NO APLICA
	Convenios interinstitucionales. No incluye viajes al interior y fuera del país, ni tesis.	Hasta 20%		NO APLICA
	Personal Militar y Empleados Civiles de la Unidad Ejecutora MINDEF. No incluye viajes al interior y fuera del país, ni tesis.	50%		NO APLICA
DESCUENTOS INDIVIDUALES	Pronto Pago, excepto: Excelencia Académica, Personal del Ministerio de Defensa, Socios Estratégicos, Defensores de la Patria y Héroes de la Democracia y al Personal del CAEN-EPG	10%		5 %
	Miembros de las FFAA y PNP, en actividad o en situación de retiro. No incluye viajes al interior y fuera del país, ni tesis.	20%		5%
	Miembros de las FFAA en actividad menores de treinta y cinco (35) años. No incluye viajes al interior y fuera del país, ni tesis.	25%		5 %
	Servidores del Estado (Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 728 y personal CAS) - Individual. No incluye viajes al interior y fuera del país, ni tesis.	10%		10 %
	Familiares directos de Personal Militar y Civil del Sector Defensa (primer grado de consanguinidad).	10%		10%
	Sector Privado e Independientes	0% a 5%		15%



MODALIDADES	CLÁUSULA A LA QUE SE ACOGE EL POSTULANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO AL QUE APLICA	BECA	DESCUENTO ADICIONAL PROGRAMAS SEMIPRESENCIALES O VIRTUALES
	Sector Privado - pago individual en grupos de diez (10) a más estudiantes de una misma entidad privada.	10%		10%
	Ex estudiantes CAEN-EPG	15%		10%
	Descuento otorgado por el Director General del CAEN-EPG Descuento adicional otorgado a los descuentos establecidos en el presente Reglamento. No incluye viajes al interior y fuera del país, ni tesis.	5% a 15%		NO APLICA
DESCUENTOS POR EXCELENCIA ACADÉMICA	Egresados de Maestrías y Doctorados - 1° Puesto	75%		NO APLICA
	Egresado de Maestrías y Doctorados - 2° Puesto	50%		NO APLICA
	Diplomados - 1° Puesto	40%		NO APLICA
	Diplomados - 2° Puesto	30%		NO APLICA
SOCIOS ESTRATÉGICOS	El CAEN-EPG podrá otorgar descuentos especiales a las entidades que tengan la condición de Socios Estratégicos. Los descuentos que pudieran ser otorgados a los socios estratégicos se rigen por lo estipulado en los convenios específicos y, supletoriamente, por el presente reglamento.	Hasta 70%		NO APLICA
CONTEMPLADOS EN: <ul style="list-style-type: none"> ➤ LEYES ➤ CONVENIOS ➤ ACUERDOS BILATERALES 	Defensores de la Patria y Héroes de la Democracia -Chavín de Huántar. No incluye gastos de viaje al interior o fuera del país, ni Tesis.	Se les podrá otorgar por única vez un (01) descuento de 50%, para un programa académico que se imparta en el CAEN-EPG, siempre que se alcance el Punto de Equilibrio Económico. Dicho descuento no incluye gastos de viaje al interior o fuera del país, ni tesis.	Otorgamiento de Becas integrales de acuerdo a disponibilidad presupuestal.	NO APLICA



MODALIDADES	CLÁUSULA A LA QUE SE ACOGE EL POSTULANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO AL QUE APLICA	BECA	DESCUENTO ADICIONAL PROGRAMAS SEMIPRESENCIALES O VIRTUALES
	<p>Convenios de Integración Regional y Rondas Bilaterales con países amigos.</p> <p>No incluye gastos de viaje al interior y/o exterior del país.</p>		<p>Debidamente sustentados en documentos oficiales.</p>	<p>NO APLICA</p>



Anexo N° 02: Formato de solicitud para el otorgamiento de beca



CAEN Centro de Altos
Estudios Nacionales
ESCUELA DE POSGRADO

SOLICITO:

Descuento de _____ % para
participación en el programa de

Señor Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales–Escuela de Posgrado

Yo, _____, identificado con DNI N° _____ de

profesión _____, con domicilio real en _____
_____ del distrito de _____, teléfono _____ y correo electrónico _____, a Ud.,
expongo lo siguiente:

Que, habiendo sido admitido para seguir estudios en programa de

que iniciará el ____ de _____ de 20____, motivo por el cual, solicito a Ud., Señor Director
General, tenga a bien autorizar se me otorgue una BECA de estudios de conformidad a lo prescrito
en el artículo N° ____ del Reglamento de Descuentos y Becas del CAEN–EPG; asimismo, declaro en
honor a la verdad que durante mi permanencia en dicho centro superior de estudios, no he tenido
problemas de índole personal, administrativo ni económico, que pueda invalidar mi solicitud;
sometiéndome en caso contrario a lo establecido en el Reglamento de Descuentos y Becas.

(Considerar otros argumentos que considere pertinente)

Para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- ✓ Copia simple del DNI
- ✓ Copia simple de documentos que sustenten su petición (De ser el caso):
 - Militar en actividad: Copia CIP
 - Militar en situación de retiro: Copia resolución de baja y copia CIP
 - Copia de la Resolución emitida por el CCFFAA,
 - Copia del Convenio o Acuerdo Bilateral

Por lo expuesto, Señor Director, solicito a Ud. acceder a mi pedido

Chorrillos, _____ de _____ de 20 ____

HUELLA
DIGITAL

Firma del Interesado o representante

Nota: No se aceptarán solicitudes diferentes a este formato.

Anexo N° 03: Formato de solicitud para el otorgamiento de descuento



CAEN Centro de Altos Estudios Nacionales
ESCUELA DE POSGRADO

SOLICITO:

Descuento de _____ % para participación en el programa de _____

Señor Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales–Escuela de Posgrado

Yo, _____, identificado con DNI N° _____ de profesión _____ con domicilio real en _____ del distrito de _____, teléfono _____ y correo electrónico _____, a Ud., expongo lo siguiente: Que, el suscrito ha sido admitido para seguir estudios en el programa de _____ que iniciará el ____ de ____ de 20 ____, motivo por el cual, solicito a Ud., Señor Director General, tenga a bien autorizar se me otorgue un DESCUENTO de _____ %, de conformidad a lo prescrito en el (los) artículo (s) N° del Reglamento de Tarifas, Descuentos y Becas del CAEN–EPG; asimismo, declaro en honor a la verdad que durante mi anterior permanencia en este centro superior de estudios, no he tenido problemas de índole personal, administrativo ni económico, que pueda invalidar mi solicitud; sometiéndome en caso contrario a lo establecido en el Reglamento de Tarifas, Descuentos y Becas y otra normatividad conexas. (Considerar otros argumentos que considere pertinente).

Para local adjunto copia simple de documentos que sustentan mi petición:

- Copia simple del DNI (de ser necesario)
- Militar en actividad: Copia simple del CIP
- Militar en situación de retiro: Copia simple del CIP y resolución de pase al retiro.
- Copia de la Resolución emitida por el CCFFAA (Defensores de la Patria y Héroes de la Democracia)
- Documentos que sustenten las solicitudes de: descuentos corporativos, descuentos individuales, descuentos por socio estratégico u otra modalidad.

Por lo expuesto, Señor Director, solicito a Ud. acceder a mi pedido.

Chorrillos, _____ de _____ de 20 ____

HUELLA DIGITAL

Firma del Interesado o representante

Nota: No se aceptarán solicitudes diferentes a este formato.

